

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

LUNES, 10 DE JUNIO DE 1963

NUM. 133

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULARES

Como continuación a la Circular de este Gobierno Civil, de fecha 15 de mayo último, se hace público, que la Dirección General de Sanidad comunica que por acuerdo conjunto con el Ministerio de Comercio se aplaza hasta nueva orden el etiquetaje de envases de mejillones dispuesto en la Transitoria segunda del Decreto núm. 1.378 de 14 de junio de 1962.

León, 7 de junio de 1963.

El Gobernador Civil,

2594 Antonio Alvarez Rementería

o o

X jornadas de estudio y orientación para Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Durante los días 14, 15 y 16 del mes actual, tendrá lugar en esta capital un ciclo de estudios sobre temas de Administración Local, organizado por el Colegio Oficial de los Cuerpos Nacionales. Las materias a desarrollar se estiman de la máxima actualidad e interés, no solamente para los funcionarios afectados, sino también para las Corporaciones en que prestan sus servicios, como dan idea los temas: «Nueva Ley de Haciendas Locales», «Información y aplicación en nuestra provincia de la Mutualidad Nacional», «El Patronato Provincial de viviendas para funcionarios», «Particularidades referentes a contratación, clasificación de bienes, etc.», «Aspectos de la moral profesional», «El momento político español en relación con la vida local», «Bienes de las Entidades Locales» y «Presupuestos políticos de la autonomía municipal».

Por ello y de acuerdo con el espíritu que informa el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el de los Colegios Oficiales de estos Cuerpos, procede y así lo esperamos, que

la asistencia de dichos funcionarios a tales actos sea unánime, y que las Corporaciones, donde sirven, les abonen los gastos de viaje y las dietas reglamentarias, cooperando de esta forma al mejor éxito de los importantes fines que para bien de todos se persiguen.

León, 5 de junio de 1963.

2576 El Gobernador Civil.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

La Comisión Permanente Provincial de Servicios Técnicos, en su sesión de 31 de mayo último, acordó adjudicar la ejecución de las obras que a continuación se citan a los señores que se indican:

Abastecimiento de agua de Cármes, a D. Agapito Fontecha Valbuena, por su proposición de 663.080,00 pesetas.

Alcantarillado de Molinaseca, a don Tomás Peña Fernández, por su proposición de 751.797,00 pesetas.

Puente sobre el río Cabrera, en Pombrigo, a D. Rafael Rodríguez Barrios, por su proposición de 428.518,20 pesetas.

Puente sobre el río Bernesga, en Alija de la Ribera, a D. Ceferino Diez García, por su proposición de 2.998.793,14 pesetas.

Abastecimiento de agua de Castrillo de las Piedras, a D. Ceferino Diez García, por su proposición de 406.401,51 pesetas.

Abastecimiento de agua de Santa Cruz del Sil (2.ª fase), a D. Esteban de Paz Alvarez, por su proposición de 434.289,66 pesetas.

C. R. de «Aguasmeistas a Fasgar» (trozo hasta Posada), «Valle Gordo», a D. Germán Rodríguez Quintillán, por su proposición de 2.877.000,00 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la condición 8.ª de las particulares y económicas de la subasta.

León, 5 de junio de 1963.

2574 El Gobernador Civil-Presidente,
Antonio Alvarez Rementería

Ministerio de la Vivienda

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

GERENCIA DE URBANIZACION

INFORMACION pública proyectos de energía eléctrica y alumbrado del polígono «Eras de Renueva», de León.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes los proyectos de energía eléctrica y alumbrado del polígono «Eras de Renueva», sito en el término municipal de León. Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en León, Roa de la Vega, 16, durante las horas de oficina. Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos. Madrid, 5 de junio de 1963.—El Director-Gerente, firmado: Pedro Bidagor Lasarte.

2589

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

JEFATURA DE CONSTRUCCION

SECCION 3.ª

Anuncio de subasta

Obras de defensa del pueblo de Santa María de la Isla (León), contra los ataques del Río Tuerto.

Hasta las trece horas del día 1 de julio de 1963, se admitirán en el Ne-

gociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 676.548,54 pesetas.

La fianza provisional a 13.531,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 6 de julio de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de., provincia de, según Documento Nacional de Identidad n.º, con residencia en, provincia de, calle de, n.º, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta.

1.ª.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª.—Documentos necesarios: Será precisa la aportación de los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que

autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas propo-

siciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 22 de mayo de 1963.—El Director General, P. D. El Subdirector General, (ilegible).

2391

Núm. 887.—430,50 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1962

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 22 del pasado mes de mayo, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los municipios cuya documentación, referente a la Rectificación del Padrón Municipal del año 1962, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación, que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 5 de Junio de 1963.—El Delegado Provincial Antonio Mantero.

RELACION QUE SE CITA

Bercianos del Páramo
Borrenes
Burgo Ranero (El)
Burón
Cacabelos
Calzada del Coto
Campo de Villavidel
Carrizo de la Ribera
Castrillo de Cabrera
Castroalbón
Castrofuerte
Castrotierra
Congosto
Corbillos de los Oteros
Cubillos del Sil
Destriana
Fresnedo
Fuentes de Carbajal
Gordaliza del Pino
Hospital de Orbigo
Joarilla de las Matas
Lucillo
Peranzanes
Penferrada
Sabero
Santa Colomba de Somoza
Santa María del Páramo
Truchas
Valle de Finlledo
Vega de Espinareda
Villadecanes
Villademor de la Vega
Villazanzo de Valderaduey

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Contribución Territorial

CIRCULAR concediendo último plazo para la presentación de los Apéndices al Amillaramiento y Recuentos de Ganadería.

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, no han cumplido el servicio relativo a la formación de los Apéndices al Amillaramiento y Recuentos de Ganadería dentro del plazo señalado por Circular de esta Administración fecha 25 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 78, del día 3 de abril de 1963.

Por la presente se les concede un improrrogable plazo, que finalizará el día 15 del presente mes, advirtiéndoles que transcurrido este plazo sin haber dado cumplimiento al servicio, se les impondrá la sanción de 200 pesetas por cada documento, sin perjuicio de exigir las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Todos los Apéndices que tengan entrada después del día 15 serán desestimados; por ello, aquellos Ayuntamientos que no hayan tenido Altas ni Bajas de fincas rústicas deberán remitir certificación negativa, pero «forzosamente» harán el Recuento de Ganadería, que remitirán en el plazo señalado.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Canalejas
Castrocontrigo
Cuadros
Joarilla de las Matas
León
Llamas de la Ribera
Matadeón de los Oteros
Quintana del Castillo
Quintana y Congosto
Valverde de la Virgen
Vega de Valcarce
Vegas del Condado
Villabraz
Villadangos
Villamontán
Rabanal del Camino

León, 5 de junio de 1963. — El Administrador, Julio F. Crespo. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2588

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Truchas, las relaciones de características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal. Polígonos 13 al 20, 29 al 43 y 79 al 86 ambos inclusive, a fin de

que los interesados pueden ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 31 de mayo de 1963.—P. El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2545

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1962, reglamentando la instalación de Botiquines de Urgencia, en Núcleos Rurales, se hace público en este periódico oficial, que en la actualidad se está tramitando, en este Centro, un expediente de autorización, presentado por el Ayuntamiento de Carracedelo, que será custodiado por el Médico Titular del referido Ayuntamiento, y surtido repuesto y administrado, por el Inspector Farmacéutico Municipal de Cacabelos, D. Eusebio de Francisco Domínguez, pudiendo presentar en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las reclamaciones que se estimen pertinentes al caso, en esta Jefatura.

León, 7 de junio de 1963.—El Jefe Provincial de Sanidad, José Villalonga. 2573

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIOS

Por el presente se anuncian las subastas que luego se dirán con el carácter de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, rigiendo tanto para la celebración de las subastas como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la Ley de Montes y su Reglamento vigentes, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 221 de 2 de octubre de 1953 y núm. 193 de 27 de agosto de 1962, en el que se publica también el modelo de proposición a que han de ajustarse.

Monte núm. 115.—Pertenencia: Cerezales del Condado.—Productos: 250 estéreos de leñas.—Especie: roble.—Precio base: 6.250 pesetas.—Precio índice: 7.812,50 pesetas.—Depósito provisional: 187,50 pesetas.—Subasta 1.ª—Grupo a que corresponde: 3.º—Sitio, hora y fecha de la subasta: En la Casa Concejo de Cerezales, el día 21 de junio a las 13 horas.—Localización del disfrute: zona mejorada.

Monte núm. 489-90 ó 495.—(Zona dudosa).—Pertenencia: Ayuntamiento de Oseja de Sajambre o Mancomunidad del Concejo de Posada de Valdeón.—Productos: 25 hayas con 6 m. c. de madera.—Especie: haya.—Precio base: 2.400 pesetas.—Precio índice: 3.000 pesetas.—Depósito provisional: 72 pesetas.—Subasta 1.ª—Grupo a que corresponde: 1.º—Sitio, hora y fecha de la subasta: Ayuntamiento de Riaño, a las 13 horas del día 22 de junio.—Localización del disfrute: madera apeada en el monte. Observaciones: El importe de la adjudicación de los productos de esta zona dudosa entre los montes 489-90 y 495 deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos a resultas de lo que se resuelva acerca de dicha zona en el deslinde que se realizará durante el verano del presente año.

Monte n.º 504.—Pertenencia: El Otero de Valdetuejar.—Productos: 146 trozas de 5,6 m. c. de madera.—Especie: roble.—Precio base: 1.300 pesetas.—Precio índice: 1.625 pesetas.—Depósito provisional: 39 pesetas.—Subasta 1.ª—Grupo a que corresponde: 2.º—Sitio, hora y fecha de la subasta: Casa Concejo de El Otero, a las 13 horas del día 24 de junio.—Localización del disfrute: zona mejorada.

Monte núm. 537.—Pertenencia: Las Salas.—Productos: 20 m. c. de madera.—Especie: haya.—Precio base: 8.000 pesetas.—Precio índice: 10.000 pesetas.—Depósito provisional: 240 pesetas.—Subasta: 1.ª—Grupo a que corresponde: 1.º—Sitio, hora y fecha de la subasta: Casa Concejo de Las Salas, a las 13 horas del día 25 de junio.—Localización: Son todos los productos arrancados por un alud de nieve y se encuentran en el monte.

Monte núm. 763.—Pertenencia: La Braña.—Ayuntamiento de Valdeteja.—Productos: 220 trozas leñosas que dan 70 estéreos de leñas.—Precio base: 1.500 pesetas.—Precio índice: 1.875 pesetas.—Depósito provisional: 45 pesetas.—Subasta: 1.ª—Grupo a que corresponde: 3.º—Sitio, hora y fecha de la subasta: Casa Concejo de La Braña, a las 13 horas del día 26 de junio.

León, 30 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe Acctal, Antonio Arias Navarro. 2519 Núm. 884.—233,65 ptas.

Se ha recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública denominado «Vocibor, Calabre y otros», número 181 del Catálogo de la pertenencia del pueblo de Los Bayos, del Ayuntamiento de Murias de Paredes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, he acordado se dé vista del mismo a las Entidades y personas interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que

sirva de notificación a los de ignorado domicilio, a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de que este anuncio aparezca inserto, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle de Ordoño II, número 32, 2.º, derecha, donde se hallará de manifiesto los mencionados días, a horas laborables, por las Entidades y particulares interesados, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiéndose que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo y que las reclamaciones sobre propiedad solamente serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del citado Reglamento y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil, conforme determina el artículo 121 del mencionado Reglamento de Montes.

León, 4 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arias Navarro. 2572

Distrito Minero de León

Líneas eléctricas

ANUNCIO

La Sociedad Anónima Hullera Carmen ha presentado en esta Jefatura de Minas un proyecto de instalación de una línea eléctrica a 33.000 voltios con su centro de transformación de 20 K.V.A., para servicio de las instalaciones mineras de dicha Empresa, situadas en Canales, Ayuntamiento de Soto y Amío.

La línea partirá de la general de «Electricas Leonesas, S. A.», y después de un corto recorrido de unos 20 metros, penetrará en la estación transformadora citada.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se consideren perjudicados presenten las reclamaciones oportunas dentro del plazo de treinta días, estando el proyecto a disposición del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 8 de mayo de 1963.—P., El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 2124 Núm. 880.—68,25 ptas.

CANCELACIONES

ANUNCIOS

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 26 de abril último y en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el permiso de investigación «Santa Isabel», n.º 12.100 por superponerse a las minas «Cuarta

Pincia», núm. 9.969 bis, «2.ª Olvidada» número 9.878, «Olvidada», núm. 9.122, «3.ª Olvidada», núm. 9.955, «Tremorina», núm. 10.069, «Caducada», número 8.738, «2.ª Sagrario», núm. 8.370, «Sagrario», núm. 8.128, «Demasia a Sagrario», núm. 8.337, «Esperanza», número 9.233, «Santa Angela», número 10.563 y «Revilla», núm. 10.548, no quedando terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado.

Lo que se publica para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de mayo de 1963.—P. El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 2458

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 19 de abril último y por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada, ha sido cancelado el permiso de investigación «La Paz», número 11.311, de 21 pertenencias de mineral de cuarzo, sito en el Ayuntamiento de Boñar, del que era concesionario D. Vidal Caballero Fernández, vecino de Boñar, cuyo representante en León, es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, núm. 10.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, declarando franco el terreno correspondiente a dicho permiso transcurridos ocho días de la publicación del último anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 28 de mayo de 1963.—P. El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 2459

Por resolución de esta Jefatura de Minas y por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada, ha sido cancelado el permiso de investigación, «COTO BABIANO», número 12.301, de 150 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de San Emiliano, otorgado con fecha 14 de diciembre de 1959 a nombre de don Alfredo Pérez Pérez, vecino de Caballes de Abajo, cuyo representante en León es la Agencia Reyero, con domicilio en la calle del Cid, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Minería, se anuncia en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, declarando franco el terreno correspondiente a dicho permiso, transcurridos ocho días de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nue-

vas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 30 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.

CADUCIDADES

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy y por renuncia del interesado, ha sido caducado el permiso de investigación «ME TOCO», número 13.010, de 44 pertenencias de mineral de barita, sito en el Ayuntamiento de San Emiliano, otorgado a nombre de D. Emilio Martín Otero, con fecha 22 de diciembre de 1961, con domicilio en León, calle de San Agustín, núm. 1.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando el terreno franco y registrable pasados ocho días de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 27 de mayo de 1963.—P. El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 2460

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Nicanor Miranda Alvarez, domiciliado en León, calle de Alcázar de Toledo, 15, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica a 22.000 voltios y un centro de transformación de 50 KVA en el término de Orzonaga y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Nicanor Miranda Alvarez para instalar una línea eléctrica a 22.000 V., de 900 m., derivada de otra de León Industrial, S. A. y un centro de transformación de 50 KVA para electrificar una mina de carbón en Orzonaga.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes.

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Regla-

mentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.^a El conjunto de las instalaciones se construirán con las características precisas para que en todo momento puedan adaptarse a la tensión inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición 4.^a de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

León, 11 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
2256 Núm. 886—249,40 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

ANUNCIO OFICIAL

D. Luis Leturio Gastelurrutia, vecino de León. Avda. de Roña. 38 - 1.º, solicita autorización para realizar las siguientes obras de saneamiento:

Cruzar la carretera N-120 Logroño a Vigo con tubería de 0,60 m. de diámetro en el Km. 2, Hm. 3 y otra de 0,50 m. en el Km. 2, Hm. 4; colocar tubería de 200 m. de longitud y 0,60 m. de diámetro en la margen izquierda de la carretera LE-252 Ronda de Sahagún Km. 1, Hms. 2 y 4 a 22,50 y 8,50 m. del eje efectuando tres cruces

entre los Hm. 2 y 4 y colocar tubería de 0,40 m. en una longitud de 400 m. de la margen derecha de dicha carretera a 3 m. del eje; y colocar tubería de 350 m. de longitud y 0,30 m. de diámetro paralela a la carretera LE-941 de Sahagún a Galleguillos, Km. 1 Hms. 5 y 8, margen derecha, a 2,30 m. del eje.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Sahagún único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 16 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2269 Núm. 883.—99,75 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción, núm. 982, del año en curso, incoado contra OLEOTECNIA, S. A., con domicilio en León, calle Ponce de León, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, se ha dictado, con fecha 30 de abril próximo pasado, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a OLEOTECNIA, S. A., de León, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, OLEOTECNIA, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 2421

o o

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 996, del año en curso, incoado contra D. Adelino Panera Robles, de Mansilla de las Mulas, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, se ha dictado un acuerdo, con fecha 4 de mayo actual, do, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Adelino Panera Robles, de Mansilla de las Mulas, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Adelino Panera Robles, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 2422

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 992, del presente año, incoado contra D. Francisco Otazú López, vecino de León, Burgo Nuevo, 34, por infracción de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se ha dictado con fecha 4 del mes en curso, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Francisco Otazú López, de León, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Francisco Otazú López, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—José Subirats Figueras. 2466

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Don Cruz Fernández Cuevas, en concepto de Jefe del Grupo Sindical de Colonización núm. 2.186 de Boca de Huérgano (León), solicita del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, la concesión de un aprovechamiento de 86,50 litros de agua por segundo del río Yuso, en término municipal de Boca de Huérgano (León), con destino a riegos (ampliación de un regadío tradicional), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Primeramente un azud de derivación en el río Yuso, de hormigón de 41 m. de longitud, de los cuales 27 metros son en vertedero, con altura de 0,50 m. sobre el fondo del cauce. Su situación es inmediatamente agua abajo del puente de Villafrea.

Una acequia principal de 3.287,70 metros de longitud de sección trapezoidal recubierta por 10 cm. de hormigón. Dicha acequia cuenta con un sifón que atraviesa la carretera de Ojeda a Riaño y dos pasos inferiores comprendidos caminos rurales. Un acueducto sobre el río Rimuela y un sifón atravesando una vaguada. La acequia número 1 con 673,60 metros de forma trapezoidal y recubierta de hormigón 10 cm. La acequia núm. 2 con 1.268,50 metros igual que las anteriores de construcción pero de sección menor.

La obra más importante es el acueducto sobre el Rimuela de 10 vanos de 3,00 m. y una longitud total de 52,00 metros incluidos muros de acompañamiento. Los pilares pueden ser de hormigón o mampostería.

El resto de las obras son sifones, pasos superiores de caminos, saltos de cuatro tipos, amortiguadores de energía cinética de dos tipos y arquetas de

final de acequia. Todas estas obras se adaptan a los modelos de Instrucción de Acequia.

El cruce de carretera de la Acequia número 1, consiste en una tajea de 0,40 m. de luz y 0,50 m. de altura. Lleva aletas laterales de contención del terraplén.

Los pasos superiores de caminos, son de tres modelos para luces de 1,30, 1,10 y 0,80 m. adaptados a la anchura de la acequia. Ancho útil 4,50 con dos impostas laterales. Los sifones son 3 de igual modelo, con tubería de hormigón de $\phi = 60$ cm. y 10 cm. de espesor con base de asiento plana.

En la red de acequias se han adoptado 9 secciones tipo que figuran detalladas en el Proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el Proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 7 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2135 Núm. 885—241,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Oencia

Cédula de citación

En virtud de denuncia presentada en esta Alcaldía por el Guarda Forestal D. Julián Alvarez, residente en Villafranca del Bierzo, contra D. Gonzalo Zurro Martín, residente en León y de domicilio desconocido, por terrenos ocupados por cuatro casas, calicatas y escombros, en el paraje de Valdelouro, del término de Oencia, por la presente se cita al denunciado para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Alcaldía con el fin de prestar declaración a la denuncia de referencia, pudiendo hacer sus descargos por escrito.

Oencia, 25 de mayo de 1963.—El Alcalde, Dalmiro Castro. 2449

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Por espacio de quince días se encuentran de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de presupuestos, de administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto referidas al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Magaz de Cepeda, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde (ilegible). 2532

Ayuntamiento de Sahagún

El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis, ha solicitado de este Ayuntamiento la cesión gratuita de una parcela de terreno existente en la Plazuela de San Tirso, situada en la parte posterior de la Iglesia y el Convento de las Benedictinas, para construir en dicha parcela una pasarela de acceso desde el Convento de las Benedictinas a referida Iglesia de San Tirso, una hospedería para peregrinos y otras dependencias que sin duda alguna han de redundar en beneficio de los habitantes de esta villa.

Lo que hago público para que los que se consideren perjudicados con la cesión que se solicita, presenten las correspondientes reclamaciones dentro del plazo de quince días en este Ayuntamiento.

Sahagún, 24 de mayo de 1963.—El Alcalde (ilegible). 2429

Ayuntamiento de Villagatón

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre circulación de bicicletas y de perros, para el año de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagatón, 27 de mayo de 1963.—El Alcalde (ilegible). 2451

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario núm. 1 - 63, cuyo objeto es el de atender aquellas obligaciones derivadas de la realización de las siguientes obras: Construcción del camino vecinal de Langre a Berlanga del Bierzo por San Miguel de Langre; ampliaciones efectuadas en construcciones escolares; idem en las de abastecimiento de agua al municipio; idem en las de reforma de alumbrado público, y así mismo para dotación de material escolar a las de este Ayuntamiento, según edicto que se publicaba en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia núm. 108 del corriente mes, queda este documento de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el periodo de quince días, conforme dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, durante cuyo plazo podrán los interesados a que hace referencia el 683 y por las causas determinadas en el 696 - 3, ambos de la citada Ley, presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Berlanga del Bierzo, 31 de mayo de 1963.—El Alcalde, Amador Alonso. 2432

Administración de justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso por D. Luis Díez Díez, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 24 de abril 1963, por el que resolviendo recurso de reposición deducido por D. Timoteo Morán Fernández, fue revocado y dejado sin efecto el acuerdo procedente de la misma Comisión adoptado el día 13 de febrero anterior, por el que se concedió la pertinente licencia municipal al recurrente para la ejecución de obras de construcción de un almacén en la calle San Mamés, en León, anulando en consecuencia dicha licencia y conminando al recurrente para que lleve a efecto las obras de derribo de referida construcción en el plazo de un mes, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 17 de mayo de 1963.—José de Castro Grangel. 2310

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don Cándido García Moreno, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

*Sentencia Núm.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don

Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Jesús Vázquez Moro, Magistrado suplente; D. Francisco Blanch López, Vocal; D. Joaquín Rodríguez Díez, Vocal. En la ciudad de León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los autos del recurso de esta jurisdicción núm. 17 de 1960, interpuesto por D. Higinio González Calvo, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por las que fijó justo precio a fincas propiedad del recurrente, afectadas por las expropiaciones para la construcción del Pantano del Bárcena, y en cuyo recurso han sido partes el Letrado Sr. González Santos, en nombre y representación del recurrente y el Sr. Abogado del Estado, en el de la Administración.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración demandada y debemos declarar y declaramos la validez del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por los que fijaba el justo precio de las fincas rústicas que se citan en el primer considerando, propiedad del recurrente D. Higinio González Calvo, sitas en Santa Marina del Sil, expropiadas por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, para la construcción del Pantano de Bárcena, y su inadmisibilidad en cuanto a la pretensión de nulidad por defecto de trámite y respecto a los daños solicitados por demora, sin hacer expresa condena de costas que se declaran de oficio.—Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia, para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—Martín J. Rodríguez. J. Vázquez Moro.—Francisco Blanch López.—Joaquín Rodríguez Díez.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, que firmo con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—P. O. (ilegible). V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 2436

Don Cándido García Moreno, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia Núm.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Jesús Vázquez Moro, Idem suplente; D. Joaquín Rodríguez Díez, Vocal; D. Francisco Blanch López, Vocal. En

León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 50 de 1959 interpuesto por D. Mateo Marqués González, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por las que se fijó justo precio a fincas propiedad del mismo, y en cuyo recurso han sido partes el Letrado señor González Santos en nombre y representación del recurrente y el Sr. Abogado del Estado en el de la Administración.

Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso interpuesto a nombre de D. Mateo Marqués González, contra el justiprecio señalado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en fecha 17 de julio de 1959, para las distintas fincas del recurrente afectadas por la expropiación de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en las obras de construcción y embalse del Pantano de Bárcena, en esta Provincia, sin hacer expresa condena en costas.—Una vez que sea firme esta sentencia, practíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—Martín J. Rodríguez.—Jesús Vázquez Moro.—Joaquín Rodríguez Díez.—Francisco Blanch López.—Rubricados.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en León, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—P. O. (ilegible). V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 2435

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo, siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el Sr. don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 2 de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a Instancia del Sr. Abogado del Estado, en su propia representación, contra don Francisco Martínez Corona y D.ª Carmen Mallo Prado, mayores de edad, casados y vecinos de Lillo del Bierzo, partido judicial de Villafranca del

Bierzo, en situación de rebeldía, como padres del menor Juan Antonio Martínez Mallo, sobre indemnización de daños (cuantía 329.444,49 ptas.), y

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por la Administración del Estado, contra D. Francisco Martínez Corona y su esposa D.ª Carmen Mallo Prado, debo condenar y condeno al primero a pagar a la actora la cantidad de trescientas veintiséis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos, sin expresa condena en costas. Por la rebeldía de los demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Vega Benayas.—Rubricado». Publicado en el mismo día.

Y para que mediante edictos tenga lugar la notificación de dicha sentencia a los demandados en rebeldía, se expide el presente en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2382

Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial promovidos al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872 por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas Calderón, contra D. Vicente Barrera Martínez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de La Bañeza el día veintidós de julio próximo, a las doce de su mañana, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de tales autos, que es la siguiente:

En Bercianos del Páramo.—Finca rústica en el término municipal de Bercianos del Páramo, en el pueblo de Zuares del Páramo, al pago de «Cerro Soguillos», de una extensión de tres hectáreas ochenta y nueve áreas cuatro centiáreas, que linda: Norte, Ciliño Alonso y José Casado; Sur, Julián Martínez y «Cerro Soguillos»; Este, María Castrillo; Oeste, Alipio Barrera, Nicomedes Barrera y Cayo Casado Malagán. Toda la finca se riega mediante agua elevada de un pozo con grupo motor-bomba. La hipoteca del Banco se inscribió en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 858, libro 9, folio 245, finca número 1.056, inscripción 2.ª.

Y se advierte a los licitadores que la referida finca sale a subasta en el tipo de ciento cincuenta mil pesetas

fijada a tal fin en la escritura de presunto base de los autos. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del mencionado tipo en la Caja General de Depósitos o en el Juzgado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación. Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificaciones del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.
2534 Núm. 882.—204,75 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 53 de 1963, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal Titular, en ejercicio de la acción pública; y denunciante María-Luz López Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Mieres, hija de Benito y de Teresa, vecina de León, Valdelamora de Abajo, calle E, núm. 9, y denunciado, Valentín Fernández Carbajosa, mayor de edad, casado, somero, hijo de Valentín y de Modesta, vecino que fue de León, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Valentín Fernández Carbajosa, como autor responsable de la falta de lesiones comprendida en el artículo 582 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor, al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitiva-

mente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, Valentín Fernández Carbajosa, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez, en la ciudad de León, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.
2383

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición deducida a nombre de la Sociedad «Minas de Fabero, S. A.», contra otro y D. Miguel Huerta Lipiz, Comisión Liquidadora de D. Manuel García y D. Tomás Fernández Gómez, todos en ignorado paradero y domicilio, sobre otorgamiento de escritura de compra venta, y mandó que a dichos demandados se les emplazase en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley procesal, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en legal forma, bajo apercibimiento de que serán declarados en rebeldía si no lo verifican y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación y emplazamiento de los demandados anteriormente expresados, a los que se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados, se hallan en esta Secretaría y les serán entregados al verificar su comparecencia, expido la presente cédula en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Lucas Alvarez.
2417 Núm. 859.—56,70 ptas.

Requisitorias

Felipe Pérez González, hijo de Felipe y de Lucía, natural de Palacios de la Valduerna, provincia de León, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 670 milímetros, nació el día 3 de agosto de 1941, de oficio religioso, estado soltero, domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de sesenta días en este Juzgado Militar ante el Juez instructor D. Lucas Mantecón Castro, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 24 de mayo de 1963.—El Juez Instructor, Lucas Mantecón. 2381

° ° °

Luis Sierra García, hijo de José y de Trinidad, natural de Toral de los Vados, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 808 milímetros, nació el día 3 de abril de 1941, de oficio labrador, estado soltero, domiciliado últimamente en Tatuapé (Brasil), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de sesenta días en este Juzgado Militar ante el Juez instructor D. Lucas Mantecón Castro, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 21 de mayo de 1963.—El Juez Instructor, Lucas Mantecón. 2397

° ° °

Lorenzo Simón González, hijo de Pedro y de Luisa, natural de Nogarejas, provincia de León, de veintisiete años de edad, nació el día 10 de abril de 1937, domiciliado últimamente en la República Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de sesenta días en el Juzgado Militar ante el Juez instructor D. Lucas Mantecón Castro, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 25 de mayo de 1963.—El Juez Instructor, Lucas Mantecón. 2398

° ° °

Emiliano Soto Alba, hijo de Amancio y de Victoria, natural de Paradaseca, provincia de León, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 640 milímetros, nació el día 18 de Septiembre de 1941, de oficio labrador, estado soltero, domiciliado últimamente en Alemania, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de sesenta días en este Juzgado Militar ante el Juez instructor D. Lucas Mantecón Castro, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 25 de mayo de 1963.—El Juez Instructor, Lucas Mantecón. 2399

LEON

Imprenta de la Diputación

1963